

5.4. Transparencia, Protección de Datos y cumplimiento normativo

A lo largo de los años precedentes, esta sección del Informe Anual ha sido destinada a dar cuenta a la ciudadanía acerca de las actuaciones administrativas seguidas por esta Defensoría en los ámbitos de la transparencia y la protección de datos.

No obstante lo anterior, y como quiera que tanto el ordenamiento jurídico como los principios de buen gobierno interiorizados por esta Institución han traído consigo la asunción de nuevas obligaciones, se ha entendido oportuno ampliar el objeto de este apartado en tales extremos que, de forma global, pasamos a denominar como “Transparencia, protección de datos y cumplimiento normativo”

De este modo, y con el ánimo de proseguir en los años venideros con este enfoque más amplio, incorporamos en este punto referencias a lo actuado en aspectos tales como la implementación de un [canal de denuncias](#) o la implementación del [Plan de Igualdad](#) por parte de esta Defensoría.

Por lo que hace a la transparencia, a lo largo del año 2023 se ha facilitado a la ciudadanía, a través de [nuestro portal web](#) destinado a este asunto, una extensa información sobre la actividad desarrollada por la Institución, con especial referencia a la de carácter administrativo donde se puede localizar información pública relativa a la actividad contractual, a la ejecución presupuestaria, al promedio medio de pago a proveedores, a los convenios suscritos por el Defensor del Pueblo Andaluz, a la plantilla presupuestaria en materia de personal, etc.

Se consolida con ello este instrumento de rendición de cuentas que, como no puede ser de otra manera, también está sometido al proceso de mejora continua que constituye uno de los leitmotiv de esta Institución.

De este modo, se ha convenido la oportunidad de llevar a cabo, a lo largo del próximo ejercicio, un nuevo proceso de auditoría interna a partir del cual identificar nuevas áreas de mejora con las que alcanzar estándares aún mayores de transparencia.

Se ha convenido la oportunidad de llevar a cabo, a lo largo del próximo ejercicio, un nuevo proceso de auditoría interna a partir del cual identificar nuevas áreas de mejora

Con ello se pretende consolidar la línea de trabajo iniciada hace ya unos años en la que, de forma alterna y por períodos anuales, la Institución lleva a cabo intensos trabajos de auditoría en los apartados de transparencia y de protección de datos y seguridad.

Son precisamente estos últimos los que han acaparado buena parte del esfuerzo desarrollado este año tanto por la Secretaría General como por el Servicio de Informática de la Institución.

La razón de ser de ello no ha sido otra que la entrada en vigor de un nuevo Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, cuya aplicación en esta Defensoría deriva de los requerimientos impuestos por la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Como decimos, tales trabajos han ocupado buena parte de la actividad realizada a lo largo de este año 2023 y han permitido definir nuevas estrategias de desarrollo tecnológico que sin lugar a dudas van a proporcionar mayores niveles de eficacia, eficiencia y seguridad. Sin atisbo de dudas, el acometer este trabajo precisará un

alto grado de compromiso y trabajo por parte del personal de la Institución y un esfuerzo presupuestario.

Al margen de lo anterior, y como hemos hecho en años precedentes, debemos citar en este apartado los trabajos que tanto en el ámbito de la transparencia como en el de la protección de datos hemos realizado en el marco de la actividad que desarrolla la Comisión consultiva del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, estimando reseñable nuestra participación en relación a proyectos normativos de enorme relevancia en nuestra Comunidad que han sido objeto de análisis por dicho órgano consultivo.

Nos referimos, entre otros, al Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de emergencias de Andalucía; al Proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la plataforma de pago y presentación, la realización de los ingresos de la hacienda pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria; o al Proyecto de Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por la que se establece la política de seguridad interior y seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en el ámbito de la Consejería y de sus entidades adscritas.

Por lo que atañe a esos otros retos en materia de cumplimiento normativo que han sido aludidos al principio del presente apartado, debemos reseñar la aprobación, el pasado 13 de junio, de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se aprueba la implantación del canal de denuncias de la Institución y su Reglamento de funcionamiento, que se encuentra disponible en la página web de la Institución a través del siguiente [enlace](#).

La misma constituye una primera regulación incardinada en el marco de la lucha anticorrupción, que responde al deber legal recogido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y permite que, a través de este canal seguro, se puedan presentar denuncias por presuntas infracciones cometidas en el funcionamiento interno de la Institución y comunicar cualquier hecho o conducta irregular, ilícito penal y administrativo producido en el seno de la organización, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Así, podrán ser objeto de denuncia los incumplimientos de las normas internas (instrucciones, protocolos y resoluciones, etc) que rigen la institución, siendo de especial relevancia las que afectan a los principios generales de buen gobierno y buena conducta administrativa de la Defensoría.

Con ello se favorece la comunicación, investigación, seguimiento y confidencialidad de las comunicaciones que pudieran producirse en el futuro acerca de comportamientos o actuaciones presuntamente contrarias a la legalidad.

Por último, debemos aludir en este punto a otro de los grandes compromisos asumidos por esta Defensoría a lo largo del vigente mandato: el relativo a la incorporación de la igualdad de género en el marco de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que ha dado lugar a la incorporación de un nuevo apartado en nuestro Informe Anual, un hito que sin duda adquiere una enorme relevancia en el devenir futuro de este Comisionado parlamentario.

